

EL RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LA COMUNIDAD GITANA
EN ESPAÑA

*Documento final sobre el seminario
“El reconocimiento institucional
de la comunidad gitana en España”*

Madrid, 6 de febrero de 2006



EDITA:

Fundación Secretariado Gitano

Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

Fax: 91 422 09 61

E-mail: fsg@gitanos.org

Internet: www.gitanos.org

DISEÑO E IMPRESIÓN:

A.D.I.

I.S.B.N.: 84-95068-60-5

Depósito legal: GU-399/2006

© **FSG**

Madrid 2006

Colección Cuadernos Técnicos, Nº 57

Financia:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Fondo Social Europeo



RESUMEN DE CONCLUSIONES

- Se constata una tendencia en el derecho internacional y en el derecho comparado de prestar mayor atención al reconocimiento y a la protección de las minorías y a reconocer algunos derechos a sus miembros en cuanto tales, si bien esta tendencia está basada en declaraciones políticas y normas flexibles que dejan un amplio margen de interpretación para su aplicación. También se constata la dimensión creciente de la cuestión de los Roma/gitanos en los organismos europeos, así como en países con comunidades Roma/gitanas de cierto tamaño, en los que se han desarrollado modelos de reconocimiento institucional más avanzados que en España.

“(...) España, durante un tiempo, estuvo a la cabeza de lo que eran las políticas para la población gitana, pero después del esfuerzo que han hecho otros países para incorporarse a la Unión Europea, quizá nos hayan superado y tengan unas medidas y unas políticas más avanzadas que las que tenemos en España” (Carmen Santiago).

“(...) en España la situación es distinta al resto de Europa porque todo lo que hace referencia a la población gitana está mucho menos institucionalizado. Y esto tiene como primera consecuencia que la realidad gitana española es prácticamente invisible en Europa” (Ignasi Guardans).

- En el contexto europeo, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales es señalado como el instrumento europeo de referencia para impulsar el reconocimiento cultural del pueblo gitano. Por ello, se insta al Gobierno español a ahondar en la aplicación de las obligaciones que impone este tratado, una vez que ha pasado a formar parte del ordenamiento español tras su ratificación.

“(...) el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de Lenguas Regionales y Mi-



noritarias (...) son dos tratados que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico y a los que deberíamos prestar más atención, e intentar que tengan una aplicación práctica y una eficacia mayor de la que han tenido hasta ahora” (Carmen Santiago).

- La situación en España se percibe, no obstante, abierta a avances gracias al reciente establecimiento del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros consejos de participación en algunas Comunidades Autónomas, así como la aprobación de la Proposición no de ley que insta al Gobierno a emprender medidas de carácter cultural en relación con la cultura gitana.

“(...) hay un contexto positivo y es el momento propicio para intentar avanzar (...) porque hay mayor sensibilidad de la sociedad en general y también de la comunidad gitana que, históricamente, no ha sido tan reivindicativa por la opacidad con la que ha tenido vivir para evitar la discriminación” (José Manuel Fresno).

- Hay una amplia coincidencia de argumentos a favor del reconocimiento institucional del pueblo gitano en España,

“(...) se podría tener una mejor posición legal porque el sujeto de la institucionalización también quedaría mejor definido, se tendría un mejor acceso a las garantías y a los recursos y, por lo tanto, las acciones positivas se podrían aplicar mejor” (Teresa Freixes).

“(...) es necesario que tengamos una categoría jurídica clara para poder disfrutar los derechos, vamos a tener una mayor defensa si tenemos algún tipo de reconocimiento institucional, nos va a permitir tener una mejor y mayor representación, va a ser más fácil la aplicación de acciones positivas si es que las consideramos necesarias, y también tendremos una situación análoga a la que tienen otros Estados que han desarrollado instrumentos que han permitido mejorar la situación de sus minorías” (Carmen Santiago).

“(...) para responder a la dimensión económica de la justicia se precisan “políticas de redistribución”, y para responder a la dimensión simbólica y cultural se requieren “políticas de reconocimiento” (Fernando Villarreal).

“(...) es una cuestión de dignificación, es una cuestión de autoestima, es una cuestión que permite pasar definitivamente



a hablar de la cuestión gitana y no de los problemas de los gitanos marginados que afectan sólo a una parte de los gitanos, permite reconocer que las políticas de los gitanos o las políticas con gitanos van más allá de las políticas sociales” (José Manuel Fresno).

y la experiencia de otros países también aporta argumentos en el mismo sentido.

“(…) el reconocimiento como minoría también ha hecho que los Roma aumenten su autoestima como personas dentro de la sociedad rumana” (Gruia Bumbu).

“(…) la integración de los Roma en la sociedad podrá conseguirse solamente asegurándoles el derecho de seguir siendo quienes son, el derecho a preservar su identidad, su cultura y su idioma. El status de minoría nacional de los Roma en Suecia ha tenido un efecto positivo sobre las posibilidades de conseguirlo” (Charlotta Wickman).

- La cuestión del reconocimiento institucional apareció en varias ocasiones relacionada con la necesidad de avanzar en la aplicación de un marco antidiscriminatorio, ya que el reconocimiento formal, por sí solo, no es suficiente para acabar con la discriminación y superar el “déficit de ciudadanía” de la comunidad gitana en España.

“(…) el reconocimiento formal, aun teniendo efectos positivos, no es una solución ante la discriminación que padecen los miembros de las comunidades gitanas, para lo que hacen falta mayores esfuerzos en la línea de acciones positivas”. (Claude Cahn).

“(…) tendríamos que trasladar el modelo español de antidiscriminación sexual al derecho antidiscriminatorio por razón de origen étnico, por supuesto dimensionándolo con organismos públicos de promoción de la igualdad étnica, con dinero público y con planes públicos evaluables” (Fernando Rey).

- Sobre la fórmula de reconocimiento, hay consideraciones diversas sobre los instrumentos más adecuados para llevarlo a cabo, según se tengan en cuenta aspectos relativos a su eficacia jurídica y nivel de protección, o aspectos relativos a su viabilidad política en el corto plazo.

“(…) la ley es la regulación más eficaz porque es la que tiene mejores efectos jurídicos” (Teresa Freixes).



“(...) en el plano normativo es más probable que los avances puedan producirse a través de mociones y declaraciones formales, etc.” (José Manuel Fresno).

“(...) hay conversaciones con el Ministerio de Justicia acerca de la posibilidad de una proposición de ley en relación con el reconocimiento institucional del pueblo gitano” (Mariano González).

La voluntad y la acción políticas se señalan como componentes imprescindibles de los posibles avances en el ámbito jurídico.

“(...) el eslabón que saca las ideas jurídicas de las cátedras y las lleva a la realidad del derecho es la política (...), es muy bueno que haya proposiciones en los parlamentos, es muy bueno que haya resoluciones, es muy bueno que los partidos se impliquen porque eso es lo que va creando cosas que después acaban efectivamente convirtiéndose en medidas jurídicas concretas con fundamento real y con fundamento social” (Ignasi Guardans).

Los avances tienen que promoverse desde instancias tanto en el nivel estatal como en el autonómico, y las propuestas apuntan al Parlamento Nacional y a las asambleas de las Comunidades Autónomas. La posibilidad de incluir una mención a la comunidad gitana en los Estatutos de autonomía en proceso de reforma aparece como una fórmula de gran valor y viable en el corto plazo.

“(...) sería muy importante si en el ámbito del Congreso de los Diputados hubiese una subcomisión con carácter permanente en la Comisión de Cultura sobre temas gitanos. Esto significaría tener un espacio de reconocimiento allí donde se discuten las leyes, en el propio Parlamento” (José Manuel Fresno).

“(...) como ahora estamos en trámite de la reforma de los estatutos de autonomías, sería interesante hacer una cierta labor de influencia para que las Comunidades Autónomas, siguiendo en esto al Estatuto de Autonomía de Cataluña, reconozcan a la comunidad gitana en sus estatutos, lo cual tiene su importancia como principio rector, como un mandato de optimización y como un localizador ideológico” (Fernando Rey).

- La actuación de los poderes públicos en favor de la comunidad gitana española no debe estar planteada únicamente desde la lógica de las políticas asistenciales, y la cuestión gitana en sentido amplio ha de pasar



a ser considerada desde la lógica del reconocimiento y de los derechos culturales.

“(…) es preciso sacar las políticas de igualdad del capítulo de la exclusión social y la pobreza, e introducirlas en el campo de la toma de decisiones de la cultura, de la educación, de la política, etc.” (Fernando Rey).

“(…) hay que distinguir totalmente la dimensión social y la dimensión asistencial de la dimensión identitaria del pueblo gitano porque mantenerlas relacionadas tiene un efecto perverso especialmente grave en España (...). Demasiadas veces, incluso en los programas de los partidos políticos, todo lo que se refiere al reconocimiento de la cuestión gitana va directamente mezclado con el reconocimiento asistencial de una parte de la población con este tipo de necesidades” (Ignasi Guardans).

- Se resalta la necesidad de lograr una buena dinámica de colaboración entre la administración pública y los representantes de organizaciones gitanas en el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros órganos de participación autonómicos. La experiencia de otros países en lo relativo al funcionamiento de este tipo de órganos con composición mixta entre representantes del gobierno y representantes gitanos aporta algunas lecciones prácticas para las iniciativas que se han puesto en marcha en España:
 - es imprescindible contar con una Secretaría Técnica bien dotada de recursos humanos y financieros;
 - los representantes ministeriales deben tener un rango suficiente para que el Consejo sea funcional;
 - hay que prever mecanismos para influir sobre niveles territoriales con autonomía competencial en áreas de interés para la comunidad gitana.
- El reconocimiento institucional del pueblo gitano en España afecta a la raíz del sistema democrático y, por tanto, se trata de una cuestión de todos, pero corresponde a la propia comunidad gitana asumir el papel más activo en su reivindicación.

“(…) somos los propios gitanos los que hemos de tomar la iniciativa y propiciar el reconocimiento institucional de la comunidad gitana en España, involucrándonos de manera seria, viable y responsable en la búsqueda de un modelo que nos permita una incorporación social activa y participativa” (Valentín Suárez).